



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/001/2024-P.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con diez minutos del doce de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las once horas del doce de marzo de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el acta emitida el once de marzo de la misma anualidad, emitida en el expediente al rubro citado, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**



**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/001/2024-P.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del doce de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, en términos de lo acordado el once de marzo, se le notifica lo acordado mediante el acta de la audiencia de pruebas y alegatos de once de marzo del año en curso, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

...

*En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del once de marzo de dos mil dos mil veinticuatro<sup>1</sup>, se daría inicio a la audiencia de pruebas y alegatos en el presente procedimiento, de conformidad con los artículos 77, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> 44, fracción II, inciso j), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 10, 11, fracción I, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> el suscrito Dr. Juan Rivera Hernandez, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y la Licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup>, constituidos en las instalaciones del Instituto ubicadas en calle Av. Las Torres No. 102, Galindas, 76177 Santiago de Querétaro, Querétaro, señalan lo siguiente: -----*

*En este acto se hace constar que el presente procedimiento se instrumentó de oficio conforme lo señalado por el artículo 11 fracción I de los Lineamientos, lo que se actualizó toda vez que la Dirección Ejecutiva tuvo conocimiento de la presunta causal de destitución al haber sido informada por oficio signado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos<sup>6</sup> del Instituto; por lo que no es posible otorgar el uso de la voz a la parte denunciante. -----*

*Asimismo, se da cuenta que no se encuentra presente ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO González; en su carácter de denunciada, o persona alguna que la represente, no obstante se da cuenta que la parte denunciada presentó el escrito siguiente: -----*

*Escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el once de marzo y registrado con número de folio 0794, que obra en cuatro fojas con texto por un solo lado, por el que señala contestar el emplazamiento que le fuera hecho, así como los alegatos respectivos. -----*

*En este acto se ordena agregar el documento referido al sumario en que se actúa, a fin de que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar. ----- Se tiene por reconocida la personalidad de la parte denunciada; asimismo, toda vez que la parte denunciada fue omisa en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, de conformidad con los artículos 50, fracción II, y 52, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro<sup>7</sup>; se*

<sup>1</sup> Las fechas subsiguientes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En adelante Instituto.

<sup>6</sup> En lo subsiguiente Dirección de Organización.

<sup>7</sup> En adelante Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/001/2024-P.

ordena notificar a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO por estrados del Instituto, las subsecuentes notificaciones. -----

Del contenido del escrito de contestación, referido líneas arriba, se desprende que ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO señaló expresamente, lo que se cita en lo que su

parte interesa: ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO, así como del escrito de

renuncia signado por la denunciada, mismo que se anexa a la presente en copia certificada, por lo que en atención a lo manifestado, al existir un cambio de situación jurídica con relación a este instituto y la denunciada, es que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 18, numeral 1, Fracción IV de los Lineamientos, por lo que esta Dirección Ejecutiva acuerda lo siguiente: -----

El artículo 18, numeral 2 de los Lineamientos advierte que en caso de actualizarse una causal de sobreseimiento, la Dirección Ejecutiva emitirá el acuerdo respectivo dentro de los tres días posteriores a que se actualicen las causales establecidas en el referido artículo o tenga conocimiento de ellas; el mismo artículo 18, en su numeral 1, prevé las causales de sobreseimiento de la denuncia y señala que proceden cuando: I. Habiendo sido admitida la denuncia, sobrevenga alguna causal de improcedencia; II. Fallezca la persona que se le atribuye la conducta denunciada; III. La parte denunciante presente escrito de desistimiento, siempre y cuando lo exhiba antes de que la Secretaría Ejecutiva apruebe el proyecto de resolución presentado por la Dirección Ejecutiva, y IV. Exista renuncia. -----

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 18, Fracción IV de los Lineamientos, y toda vez que con fecha once de marzo, ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO presentó su renuncia al cargo, al no existir mayores diligencias que realizar y conforme los razonamientos señalados, la Dirección Ejecutiva determina que es procedente sobreseer la denuncia materia del presente procedimiento. -----

Se ordena informar para los efectos conducentes al Secretario Ejecutivo, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, en términos de la normatividad aplicable. -----

**Notifíquese por estrados a la parte denunciada, y por oficio a las autoridades referidas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

...  
(énfasis original)

Documento que se adjunta a la presente notificación, el cual consta de dos fojas, con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

*Z.H.*  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO



**AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del once de marzo de dos mil dos mil veinticuatro<sup>1</sup>, se daría inicio a la audiencia de pruebas y alegatos en el presente procedimiento, de conformidad con los artículos 77, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> 44, fracción II, inciso j), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 10, 11, fracción I, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> el suscrito Dr. Juan Rivera Hernandez, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y la Licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup>, constituidos en las instalaciones del Instituto ubicadas en calle Av. Las Torres No. 102, Galindas, 76177 Santiago de Querétaro, Querétaro, señalan lo siguiente: -----

En este acto se hace constar que el presente procedimiento se instrumentó de oficio conforme lo señalado por el artículo 11 fracción I de los Lineamientos, lo que se actualizó toda vez que la Dirección Ejecutiva tuvo conocimiento de la presunta causal de destitución al haber sido informada por oficio signado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos<sup>6</sup> del Instituto; por lo que no es posible otorgar el uso de la voz a la parte denunciante.-----

Asimismo, se da cuenta que no se encuentra presente ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

González; en su carácter de denunciada, o persona alguna que la represente, no obstante se da cuenta que la parte denunciada presentó el escrito siguiente: -----

Escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el once de marzo y registrado con número de folio 0794, que obra en cuatro fojas con texto por un solo lado, por el que señala contestar el emplazamiento que le fuera hecho, así como los alegatos respectivos. -----

En este acto se ordena agregar el documento referido al sumario en que se actúa, a fin de que obre como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar. Se tiene por reconocida la personalidad de la parte denunciada; asimismo, toda vez que la parte denunciada fue omisa en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, de conformidad con los artículos 50, fracción II, y 52, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro<sup>7</sup>; se ordena notificar a ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO por estrados del Instituto, las subsecuentes notificaciones. -----

Del contenido del escrito de contestación, referido líneas arriba, se desprende que ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO señaló expresamente, lo que se cita en lo que su parte interesa: "Independientemente de mi comparecencia mediante este escrito y presentar mi renuncia por así convenir a mis intereses...", así como del

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.  
<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.  
<sup>3</sup> En adelante Lineamientos.  
<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.  
<sup>5</sup> En adelante Instituto.  
<sup>6</sup> En lo subsecuente Dirección de Organización.  
<sup>7</sup> En adelante Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/001/2024-P.

escrito de renuncia signado por la denunciada, mismo que se anexa a la presente en copia certificada, por lo que en atención a lo manifestado, al existir un cambio de situación jurídica con relación a este instituto y la denunciada, es que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 18, numeral 1, Fracción IV de los Lineamientos, por lo que esta Dirección Ejecutiva acuerda lo siguiente: -----

El artículo 18, numeral 2 de los Lineamientos advierte que en caso de actualizarse una causal de sobreseimiento, la Dirección Ejecutiva emitirá el acuerdo respectivo dentro de los tres días posteriores a que se actualicen las causales establecidas en el referido artículo o tenga conocimiento de ellas; el mismo artículo 18, en su numeral 1, prevé las causales de sobreseimiento de la denuncia y señala que proceden cuando: I. Habiendo sido admitida la denuncia, sobrevenga alguna causal de improcedencia; II. Fallezca la persona que se le atribuye la conducta denunciada; III. La parte denunciante presente escrito de desistimiento, siempre y cuando lo exhiba antes de que la Secretaría Ejecutiva apruebe el proyecto de resolución presentado por la Dirección Ejecutiva, y IV. Exista renuncia. -----

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 18, Fracción IV de los Lineamientos, y toda vez que con fecha once de marzo, ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO de este Instituto, presentó su renuncia al cargo, al no existir mayores diligencias que realizar y conforme los razonamientos señalados, la Dirección Ejecutiva determina que es procedente sobreseer la denuncia materia del presente procedimiento. -----

Se ordena informar para los efectos conducentes al Secretario Ejecutivo, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, en términos de la normatividad aplicable. -----

**Notifíquese por estrados a la parte denunciada, y por oficio a las autoridades referidas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

  
Dr. Juan Rivera Hernandez  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



  
Licda. María Eugenia Cervantes Cantera  
Coordinadora de Instrucción Procesal  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ASM